

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-9054 *Bolsa de Trabajo resultante del concurso-oposición, turno promoción interna interescolar, para la cobertura de una plaza de Letrado. RA. 03/10/2018.*

Concluido el proceso selectivo por el que se convoca por el sistema de concurso-oposición, turno promoción interna interescolar, para la cobertura de una plaza de Letrado, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Grupo A, Subgrupo A1, convocado por Resolución de fecha 26 de enero de 2018, y publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 42, de fecha 16 de febrero de 2018, procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados que conforman la Bolsa de Trabajo por orden de puntuación.

Vistos los trámites y diligencias que obran en el expediente, de conformidad con el artículo 127.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en uso de las facultades delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aspirantes aprobados que conforman la Bolsa de Trabajo por orden de puntuación, recogidos como Anexo I de esta resolución, conforme a lo establecido en la base undécima de la convocatoria.

SEGUNDO.- La presente publicación sirve de notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52, de la Ley 7/85; contra la misma se podrá interponer los siguientes RECURSOS:

1.- De reposición, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015).

2.- Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

MARTES, 16 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 202

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2, de la Ley 39/2015).

Santander, 4 de octubre de 2018.

El concejal delegado,
Pedro Nalda Condado.

ANEXO I

BOLSA DE TRABAJO

Nº de orden	ASPIRANTES	PUNTUACIÓN
1	Otero Hernández, Laudelino José	17,285

2018/9054